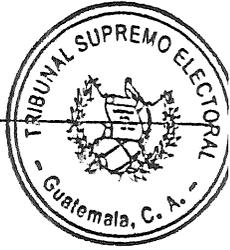




*Tribunal Supremo Electoral*



ACUERDO NÚMERO 809-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-1163-07-2011, de fecha 8 de julio del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se modifique el Acuerdo No. 772-2011, de fecha 5 de julio de 2011, en el sentido que la contratación de los señores SHUSHERLYN YUSBELLI REYES TURCIOS y DAVID ALEXANDER MEJÍA PAIZ, como Auxiliares Administrativos (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, plazas Nos. E 730 y E 733, es para que desempeñen funciones en la aldea Cachel o Sangre de Cristo del municipio de Cubulco del departamento de BAJA VERAPAZ y caserío La Estancia del mismo municipio y departamento, respectivamente, conforme la reubicación que en el mismo se indica;

CONSIDERANDO:

Que así mismo el Director referido, en oficio No. DRH/O-1164-07-2011, de fecha 8 de julio del año en curso, solicita la rectificación del Acuerdo antes citado en el sentido que el nombre correcto de la persona nombrada como Auxiliar Administrativo (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, con funciones en la aldea la Pinada del municipio de Purulhá, del departamento de BAJA VERAPAZ es MARIO IQUE QUEJ y no como lo solicitó inicialmente, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Acuerdo No. 772-2011, emitido con este Tribunal con fecha 5 de julio de 2011, en el sentido que se autoriza la contratación de los señores SHUSHERLYN YUSBELLI REYES TURCIOS y DAVID ALEXANDER MEJÍA PAIZ, como Auxiliares Administrativos (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, plazas Nos. E 730 y E 733, con funciones en la aldea Cachel o Sangre de Cristo del municipio de Cubulco del departamento de BAJA VERAPAZ y caserío La Estancia del mismo municipio y departamento, respectivamente;

ARTÍCULO 2º. Rectificar el Acuerdo referido, en el sentido que el nombre correcto de la persona que se autoriza contratar como Auxiliar Administrativo (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, con funciones en la aldea la Pinada, del municipio de Purulhá, del departamento de BAJA VERAPAZ es MARIO IQUE QUEJ;

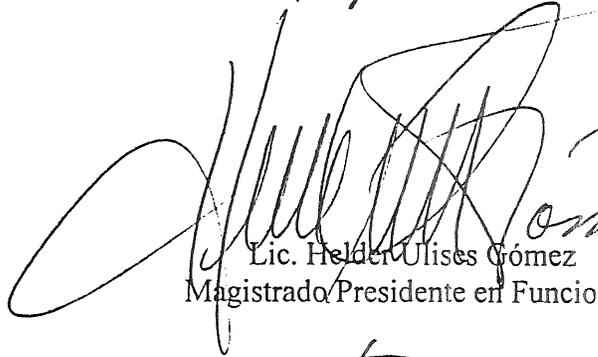
ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

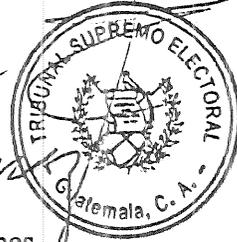
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día catorce de julio de dos mil once.

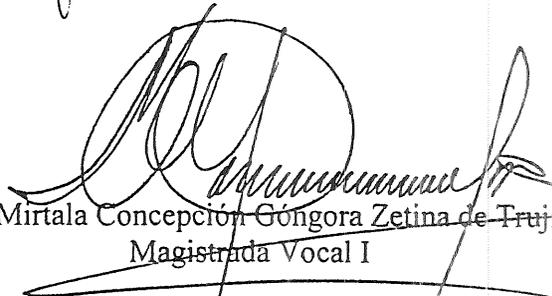
COMUNÍQUESE:

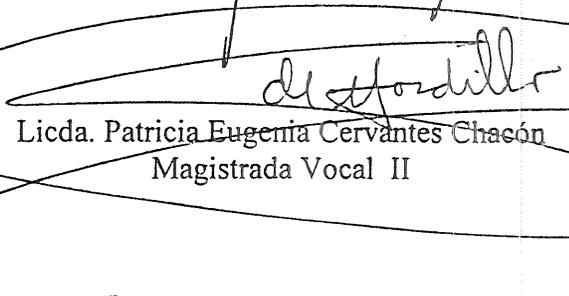


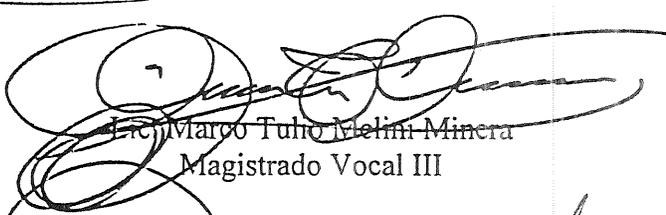
Tribunal Supremo Electoral

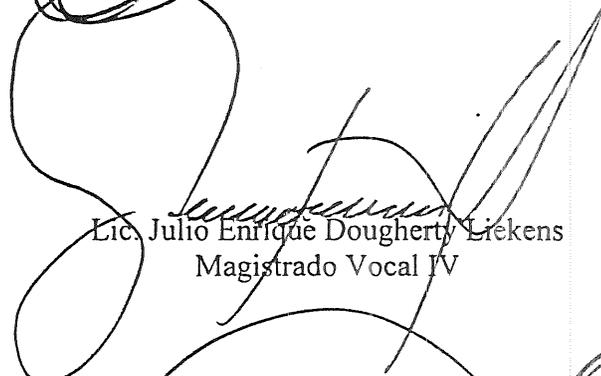
  
Lic. Helder Ulises Gómez  
Magistrado Presidente en Funciones



  
Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo  
Magistrada Vocal I

  
Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón  
Magistrada Vocal II

  
Lic. Marco Tuho Melim-Minera  
Magistrado Vocal III

  
Lic. Julio Enrique Dougherty Liekens  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Licda. Irma Gladys Miranda Herrera  
Secretaria General

